

General Roca, 29 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 713/22.

VISTO:

El expediente n° 0053/IUPA/2022 caratulado: "Compra de materia prima e insumos para Comedor Universitario- 1er. Cuatrimestre 2022" y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21/03/2022 (cfme. fs. 160) se procede a abrir los sobres del Primer llamado de la Licitación Pública n.º 001/22.

Que a fs. 161 se expide la Asesoría Legal y Técnica respecto de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas.

Que a fs. 162 obra agregada acta de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fs. 163 luce una nota presentada por el responsable de la Porsecretaría de Bienestar solicitando se avance sobre el procedimiento de compra debido a la urgencia e importancia de los insumos a adquirir.

Que así las cosas, conforme surge del acta de apertura de sobres, la que se llevó a cabo en día y hora establecida en los Pliegos, se presento una sola oferta, la correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1.

}Que, sin embargo, al realizar la Asesoría Legal el control formal de admisibilidad, señala que dicha oferta no puede ser admitida en tanto no ha cumplido con los requisitos del punto 6.3.4 del Pliego, por lo que en los términos de lo establecido en el punto 6.3.9 de la misma norma, ha de rechazarse.

Que, ergo, la Comisión de Preadjudicación ha sostenido en su dictamen de fs. 162 que el llamado ha quedado desierto en tanto la unica oferta presentada no puede ser admitida.



Que asimismo, la Comisión sugiere se avance sobre un segundo llamado atendiendo a lo expresado en el dictamen de la Asesoría y en la normativa aplicable y, en virtud de la importancia de la compra que se pretende realizar.

Que, sin embargo, según lo expresado por el área solicitante, debido a los tiempos que demanda la continuidad del procedimiento licitatorio y la urgencia de la necesidad de la compra (la apertura del Comedor esta prevista para el día 04/04/22), se solicita autorización para proceder con una compra directa de los insumos necesarios para abastecer el primer mes y luego continuaría el trámite según su tesado.

Que así las cosas, el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de Compras establece "**RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**... En el caso de quedar desierto el proceso licitatorio y/o concurso de precios, podrá recurrirse a esta modalidad de contratación ...".

Que, en efecto, cabe destacar que el Comedor es un beneficio que, para la institución, reviste mayor importancia toda vez que esta destinado, fundamentalmente, a reducir al mínimo las dificultades que pudieran presentárseles a los estudiantes a la hora de avanzar con sus estudios atendiendo, en este caso - como así también ocurre con el otorgamiento de becas, por ejemplo - a situaciones economizaras complejas o de distancias respecto del lugar de residencia del estudiante y el de cursada de la carrera, etc.

Que es por ello que se considera pertinente proceder mediante la compra directa para los insumos necesarios que abastezcan los primeros treinta días de funcionamiento del Comedor a fin de garantizar la continuidad del suministro.

Que ello sin perjuicio de que luego se pueda avanzar sobre un segundo llamado para la compra de los insumos que restan para finalizar el cuatrimestre.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.



Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR desierto el Primer Llamado a Licitación Pública n.º 001/22 para la compra de materia prima e insumos para abastecer los requerimientos del primer cuatrimestre del Comedor Universitario -cfme. Resol. n° 1006/15 -.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la adquisición de los insumos necesarios para los primeros treinta días de funcionamiento del Comedor Universitario siguiendo el procedimiento de compra directa - cfme. Art. 17 del Reglamento de Compras (Resol. 1006/15) y 143/19 -.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES